

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA



TRÁMITE MENOR COMERCIAL



2024-3703



Fecha de ingreso: 12-11-2024
Renovaciones: 0

Fecha de emisión: 06-12-2024

Folio: 2024-3703

Certificado de ingresos:



1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: MANUEL GIOVANY LEGARDA MILLAN
Domicilio: CARR CHIHUAHUA-ALDAMA L-05 M-02 Z-27 COLONIA LA PISTA
Telefono: 8144271416
Concepto: AMPLIACION MENOR COMERCIAL

Observaciones:

Temporal: ☐

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 08-001-019-00-0001-501-012-00005-00-0000.
Propietario: MANUEL GIOVANY LEGARDA MILLAN
Domicilio: CARR CHIHUAHUA-ALDAMA L-05 M-02 Z-27 COLONIA LA PISTA

Se le concede permiso por el tiempo de; 30; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

9 DE ENERO DE 2025

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990334	CONSTRUCCION COMERCIAL	1	60.00	0.00	0.00		1,302.84
1990340	REVISION DE PLANOS	1	60.00	0.00	0.00		130.28
1902019	DISP. FINAL ESCOMBRO COM-VAIOS	1	60.00	0.00	0.00		260.57
TOTALES			180.00	0.00	0.00		\$ 1,693.69

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRET
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Disposiciones a Observar:

I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.

II.- FORMA PARTE INTEGRAL DE LA LICENCIA; EL PLANO CATASTRAL.

III.- No violar los términos de la concesión del permiso.

IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.

V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.

VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.

VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.

VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.

IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 06-12-2024 12:45:57

Dirección: null

Usuario:

302d021474d8b1a89354b938f12f5b36bb852b19c3beb94102150095c00690a8115860a1e7c95146d00cd918d4c16e